

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: C15-S02-16	
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio para la obtención de resultados de caracterización de un conjunto de 12 paneles de titanio soldados mediante TIG con destino al Laboratorio de Corrosión en la Escuela Superior de Ingeniería (ESI) de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real LOTES: Único. CÓDIGO CPV: 73110000-6 Servicios de investigación			
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 33.065,85 euros IVA: 6.943,83 euros TOTAL, IVA INCL.: 40.009,68 euros		ANUALIDADES: 2016 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18INPA1012 002AA 640.06.16 Proyecto P10-TEP-6180 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. FONDOS FEDER.	
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: MÁXIMO UN MES. <u>La ejecución del mismo deberá realizarse, en todo caso, como máximo antes del 15 de julio de 2016, ya que la fecha para la justificación del Proyecto está fijada el 31 de Julio de 2016 en la que se tendrá que incluir el Acta de Recepción y la Factura.</u> <u>El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</u>			
D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN. Laboratorio de Corrosión en la Escuela Superior de Ingeniería (ESI) de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real. Avda. de la Universidad, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz).-			
DESTINATARIO Prof. Dr. Francisco Javier Botana Pedemonte Laboratorio de Corrosión	DIRECCION Escuela Superior de Ingeniería (ESI) Avda. de la Universidad, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz).-	TELEFONO Para consultas administrativa 956 01 64 82 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas : Javier.botana@uca.es Tlfno. +34956016762 +34 956 483338	
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato.			
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)			
G: CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Según indica el apdo. 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.			
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA			

1
Expte. nº C15-S02-16

Código Seguro de verificación: CRCz09H5QAC1Uhn3wkbLKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	10/05/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



CRCz09H5QAC1Uhn3wkbLKw==

DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados :

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA:

Solvencia económica y financiera.

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario

Código Seguro de verificación: CRCz09H5QAC1UhN3wkbLKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	10/05/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5



CRCz09H5QAC1UhN3wkbLKw==

podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.
TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Siendo de aplicación la siguiente fórmula Para el criterio Precio

VO= Valoración de la oferta
 PMO= Puntuación máxima obtenible
 OF= Oferta
 OM= Menor oferta válidamente emitida

$$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$$

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS	FÓRMULA DE ASIGNACION DE PUNTOS
Precio	Hasta un máximo de 15 puntos	$VO = \frac{OM \times PMO}{OF}$ donde VO: Valoración de la Oferta OM: Menor Oferta válidamente emitida PMO: Puntuación Máxima Obtenible OF: Oferta
Menor plazo de entrega	Hasta un máximo de 5 puntos	$VO = 5 \times \left(\frac{mPE}{PE} \right)$ VO = Valoración de la oferta PE = Plazo de entrega comprometido en la oferta, expresado en días mPE = Menor plazo de entrega de todas las ofertas válidas presentadas, expresado en días
Mejoras	Hasta un máximo de 80 puntos	MÉTODO DE ASIGNACION DE PUNTOS
➤ Aumento en el número de paneles objeto de estudio	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de paneles, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.

Código Seguro de verificación: CRCz09H5QAC1Uhn3wkbLKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	10/05/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5



➤ Aumento en el número de ensayos de tracción	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de ensayos de tracción, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
➤ Aumento en el número de ensayos de bending	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de ensayos bending, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
➤ Aumento en el número de macros	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de macros, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
➤ Aumento en el número de micros	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de micros, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
➤ Aumento en el número de capa alfa	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de capa alfa, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
➤ Aumento en el número de durezas	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de durezas, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
➤ Aumento en el número de perfiles de microdureza	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de perfiles de microdureza, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.

UMBRAL MÍNIMO: No se establece

OBSERVACIONES: El número de prestaciones podrá aumentarse con respecto a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto, no siendo necesaria la modificación del contrato.

L. MESA DE CONTRATACION:

No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador del Campus de Puerto Real (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/13, BOUCA nº 165 de 4/10/13)

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:

Prof. Dr. Francisco Javier Botana Pedemonte

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: no procede.

La ejecución del mismo deberá realizarse, en todo caso, como máximo antes del 15 de julio de 2016, ya que la fecha para la justificación del Proyecto está fijada el 31 de Julio de 2016 en la que se tendrá que incluir el Acta de Recepción y la Factura.

El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- () Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g).

- () Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de

Código Seguro de verificación: CRCz09H5QAC1UhN3wkbLKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	10/05/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5



CRCz09H5QAC1UhN3wkbLKw==

oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.g).
Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según especifica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: no procede.
S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: No procede.
T. FORMA DE PAGO: UNICA.
U. ASISTENCIA TÉCNICA: A la finalización de los trabajos, la empresa adjudicataria entregará un INFORME de los resultados al investigador responsable, junto con los restos de los paneles soldados y las probetas ensayadas.
V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/admpuertoreal/administracion/servicios-prestados/perfil
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones.puertoreal@uca.es
OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)
X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/SEGUROS QUE PROCEDEN/OTRAS INFORMACIONES: Las indicadas en los Pliegos.
XI.- OTRAS INFORMACIONES En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1 , previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

Código Seguro de verificación: CRCz09H5QAC1UhN3wkbLKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	10/05/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/5



CRCz09H5QAC1UhN3wkbLKw==